



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 014 – 2026– GM/MPC

Concepción, 21 de enero de 2026

VISTO:

El Informe Nº 007-2026-OA-OGA/MPC, de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Informe Nº 037-2026-OA-OGA/MPC, de fecha 20 de enero del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, Informe Legal Nº19-2026-MPC-OGA, de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por el Abog. Carlos Enrique Matos Guzmán, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 004-2019-JUS, establece los principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos y para el presente caso es necesario resaltar el Principio de Legalidad, la que establece que:

"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas.

Que la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, con la finalidad de maximizar el uso de recursos públicos.

Que el Reglamento de la Ley Nº 32069, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, regula en su título II a los actores del proceso, señalando que la autoridad de la gestión administrativa es la responsable de aprobar y supervisar los procesos de contratación. En concordancia con ello, el numeral 8.1 del artículo 87º del citado reglamento precisa que el PAC debe aprobarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del PIA.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades deben elaborar y aprobar su plan anual conforme a las directivas emitidas por la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en ese sentido, resulta aplicable la Directiva Nº 002-2025-EF/54.01, que establece las disposiciones para la elaboración y registro del PAC en la plataforma digital.

Que mediante Resolución de Alcaldía Nº 0314 de fecha 30 de diciembre del 2025 se aprobó el PIA de la entidad municipal de gastos para el año fiscal 2026, asimismo con fecha 16 de enero se



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

✉ Municipalidad Provincial de Concepción

✉ Av. Mariscal Cáceres Nº 329

suscribió el cuadro multianual de necesidades de la entidad municipal, por parte del Gerente Municipal y el jefe de abastecimientos en cumplimiento con la programación multianual de bienes, servicios y obras.

Que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) ha formulado el Proyecto del PAC 2026 basándose en el CMN aprobado, identificando procedimientos de selección esenciales para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que, contándose con la documentación formal suscrito por los funcionarios competentes y estando en los plazos que establece la normativa vigente esta oficina general de asesoría jurídica recomienda se apruebe el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Concepción para el ejercicio fiscal.

Que, con Informe N° 007-2026-OA-OGA/MPC, de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el jefe de la oficina de Abastecimiento, quien solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Concepción 2026 mediante la suscripción del formato PAC 2026-V1 y acto resolutivo que contiene 05 procedimientos de selección.

Que, con Informe N° 037-2026-OGA/MPC, de fecha 20 de enero del 2026, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración, solicita Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Concepción 2026, mediante resolutivo.

Que, con Informe Legal N°19-2026-MPC-OGAI, de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por el Abog. Carlos Enrique Matos Guzmán, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL** recomendando que se APRUEBE el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), de la Municipalidad Provincial de Concepción para el ejercicio fiscal 2026, toda vez que cumple con todas las formalidades de ley y demás fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente informe legal.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo; en merito a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-A/MPC, de fecha 22 de febrero de 2024, donde faculta a la Gerencia Municipal delegar Procedimientos Administrativos que corresponde mediante Resoluciones Gerenciales; así como, lo establecido en el TUO de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y al tercer párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, la presente Resolución se emite en base de Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes se emite la presente resolución.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com
✉ mpc@municoncepcion.gob.pe
🏢 Municipalidad Provincial de Concepción
📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Concepción para el Año Fiscal 2026, el mismo como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el jefe de la oficina de Abastecimiento, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos que la Ley lo dispone.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y demás áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
.....
Ing. Rosario J. Melo Aguilar
CERENCIAS MUNICIPAL



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329